



**VISTO:** El expediente N° 552/2016 " S/SOLICITUD:PERMISO DE ESCRITURA TRASLATIVA. EMPRESA SCHUMBERGER S.A"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se solicita a este Cuerpo Legislativo la autorización para iniciar el trámite de escrituración traslativa de dominio a favor de la empresa Schlumberger Argentina S.A del lote identificado como Manzana 1, Lote 1 del Parque Industrial de Añelo.

Que obra en el mencionado expediente el "*acta de adjudicación precaria y compromiso de entrega definitiva*" de fecha 05 de noviembre de 2012 mediante el cual el Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades otorga a la Empresa la adjudicación precaria del inmueble, a los efectos de que se concrete el desarrollo del proyecto oportunamente presentado, referido a su radicación dentro el Parque Industrial de la ciudad, con fines industriales.

Que en el acta de adjudicación precaria se establece un plazo perentorio de dos años a partir de la aprobación del proyecto de inversión para el desarrollo y concreción el mismo.

Que asimismo se prevé que ante el cumplimiento integro del proyecto de inversión dentro del plazo previsto, la Municipalidad procederá a otorgar la escrituración traslativa de dominio a favor de la Empresa.

Que, cabe destacar que la ordenanza N° 143/2012 establece que aquella empresa que realice una inversión de obra civil que supere el valor de pesos cinco millones (5.000.000.-) quedaran exentas del pago de la tierra.

Que tal como consta en las actuaciones, en fecha 14 de noviembre del corriente año la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Añelo certifica que la Empresa adjudicataria ha cumplido con el 100% del desarrollo productivo industrial.

Que conforme surge de dicha certificación, la Empresa ha superado el monto de inversión previsto inicialmente de U\$S 1.529.942,42.-



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1: AUTORÍCESE**, al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de Schlumberger Argentina S.A del lote identificado como Manzana 1, Lote 1 del Parque Industrial de Añelo, por una superficie de 146.245,70 m2, perteneciente al Lote 57 Fraccion C Seccion XXVIII.

**ARTICULO N° 2:** Los gastos que demande la escrituración serán soportados en su totalidad por Schlumberger Argentina S.A.

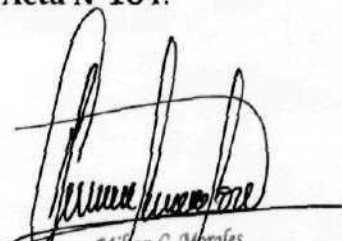
**ARTICULO N°3: REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 14, del 24 de Noviembre del 2016, consta en **Acta N°184**.-

  
Gabriela L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén